

BARRANQUILLA 25 JUL. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000745
(WEB)

Señor(a)
CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER
RED ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
CALLE 69 N° 15ª-23
SOLEDAD-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01378 DEL 2017 EXPEDIENTE 2026-512

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG196798644CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001378 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER RED ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 25 JUL 2018

Fecha de des fijación: 26 SEP 2018

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG196798644CO

RANQUILLA, **20 JUN. 2018**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000560

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 CENTRO SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER
 Dirección: CL. 69 15A-23
 Ciudad: SILEDAO ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083010468
 Fecha Pre-Admisión:
 05/07/2018 14:52:54
 Min. Transporte Ue de carga 0072193 del 20/05/2011
 Min. TIC Riesgo Medio Ambiente 001867 del 19/09/2011

or(a)
TRO SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
E 69 No 15A - 23
SOLEDAD - ATLANTICO

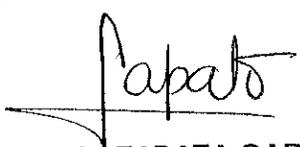
Notificación Administrativa: **AUTO: 0001378 del 11 de septiembre 2017**
 Número de expediente: 2026 - 512.
 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG172054111CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0001378 del 11 de septiembre 2017
Autoridad que expide el acto administrativo	Corporación Autónoma Regional del -C.R.A.
Recursos que proceden	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. ART.76 de la Ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. ART 69 de la LEY 1437 DE 2011.
advertencia	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entregar del presente aviso.
Sujeto a notificar	CENTRO SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER Red ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 0001378 del 11 de septiembre 2017** N° 3 folios.

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Estela Pugliese S. Contratista. - Odair Mejía. Supervisó

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
	Rehusada	Cerrado	No Reclamado
	Fallecido	No Contactada	Anulado Clausurado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 8888 570 CRA 84	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9 POSTEXPRESS		Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 14/09/2017 13:24:58 Orden de servicio: 8408153		YG172054111CO	
	Nombre / Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.CIT: 1802808339		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> No existe N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> No reside FA Fallido <input type="checkbox"/> No reclamado AC Aterido Clausurado <input type="checkbox"/> Desconocido FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada			
Referencia: Teléfono: Código Postal: 880882884 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530		Nombre / Razón Social: CENTRO SALUD MACLOVIA NIEVES FERRER Dirección: CL 80 15A-23 Tel: Código Postal: 083010468 Código Operativo: 8888570 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Juan Carlos de Leon</i> C.C. 8537205 Tel: Hera:		
Peso Físico (grs): 200 Dize Contener: Peso Volumétrico (grs): 8 Peso Facturado (grs): 288 Valor Declarado: \$0 Costo de manejo: \$8 Valor Total: \$2.000		Observaciones del cliente: 5133 <i>10015A-33</i>		Fecha de entrega: <i>Hoy</i> Distribuidor: C.C. ALEXANDER BACCA MENDOZA Tel: CC. 72.303.879		
0888538889578YG172054111CO				15 SEP 2017		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,

12 SET. 2017

S.G.A



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

005.133

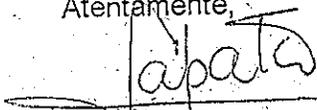
Señor(es)
CENTRO SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER
Red ESE Hospital Materno Infantil de Soledad
Calle 69 N° 15A - 23
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. 00001378

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:2026-512

Elaboro: M García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001378 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER, RED E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, MUNICIPIO DE SOLEDAD.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que por lo expuesto esta Corporación expidió la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001378 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER, RED E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, MUNICIPIO DE SOLEDAD.”

Que revisado el expediente N° 2026 – 512, correspondiente al CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER, Red E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad - Atlántico, identificado con Nit 802.013.023-5, se hace necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, (PGIRHS) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que el CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER, Red E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad - Atlántico, identificado con Nit 802.013.023-5, se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *"aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de condiciones naturales."*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, con el incremento del porcentaje del IPC autorizado por Ley, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
PGIHS	\$625.970,97
TOTAL	\$625.970,97

Por tanto esta Subdirección,

DISPONE

PRIMERO: El CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER, Red E.S.E Hospital Materno Infantil de Soledad - Atlántico, identificado con Nit 802.013.023-5, representada legalmente por la señora Claudia Arenas o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CV M/L (\$625.970,97 CV M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación, con el incremento del porcentaje del IPC autorizado por la Ley..

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Control Ambiental de ésta Entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001378 DE 2017

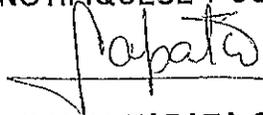
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CENTRO DE SALUD MACLOVIA NIEBLES FERRER, RED E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, MUNICIPIO DE SOLEDAD.”

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 11 SET. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO.
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. N°2026-512

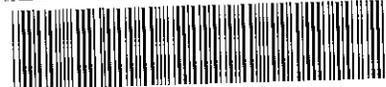
Elaboro: M.García.Contratista./ Odair Mejía M.Supervisor

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 05/07/2018 14:52:54



YG196798644C0

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10080578

8888
570

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.CIT.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE) Rehusado
 NE) No existe
 NS) No reside
 NR) No reclamado
 DE) Desconocido
 Dirección errada
 C1) C2) Cerrado
 N1) N2) No contactado
 FA) Fallecido
 AC) Apartado Clausurado
 FM) Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: CENTRO SALUD MACLOVIA NIEBLAS FERRER
Dirección: CL 69 15A-23 Código Postal: 083010468
Tel: Tel: Código Operativo: 8888570
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores Remitente
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contenedor:
Observaciones del Remitente:
Se debe pagar no pagar

Fecha de entrega:
Distribuido por:
C. ALEXANDER CACCA MENDOZA
Gestión de entrega:
Tel: 72.303.1879

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE



6 JUL 2018

88885308888570YG196798644C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Regional 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 0 8000 0120 / Tel. contacto: 01 4722005. Min. Insuperante: Lic. de cargo UNID 290, del 20 de mayo de 2010/Min.TIC. Res. Mensajería Express UNID 657 de 3 septiembre del 2011
El usuario debe expresar cualquier queja o reclamo del contrato que se encuentre publicado en la página web: 4-72, tratándose sus datos personales para permitir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo o servicio público: tel: 04-72, correo Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co